



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

EVALUACIÓN DE LAS DOS (2) PROPUESTAS

En Neiva (Huila), siendo las 12:30 del mediodía del día Jueves 05 de Febrero de 2015, se reunieron en el despacho de la Gerencia de la **EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, los señores, **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ**, Asesor Jurídico Externo, **JAIR BALAGUERA VARGAS**, Profesional Universitario Especializado del Área Administrativa y Financiera LOTERIA DEL HUILA y **CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY**, Profesional Universitario de Lotería y comercial de la LOTERIA DEL HUILA, personas designadas por la Gerencia de la Empresa, mediante Resolución 011 de Enero 22 de 2015 emitida por la gerencia de la Lotería del Huila, para revisar, Evaluar y analizar las propuestas para **CONTRATAR LA IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Se presentaron dos (2) proponentes, que se relacionan así:

Proponentes:

Proponente No.1:

DATALASER S.A.S. NIT. 802.017.734 - 1

Un Propuesta en Original que contiene 231 Folios.

Una Propuesta Copia que contiene 231 Folios.

Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 246394, con Cobertura de Seriedad de la Oferta, Expedida por LIBERTY SEGUROS S.A.

Valor asegurado:..... \$ 65.880.000,00

Valor Total de la Propuesta Con IVA.....\$ 658.747.296,00

Proponente No.2:

CADENA S.A. NIT. 890.930.534-0

Un Propuesta en Original que contiene 214 Folios.

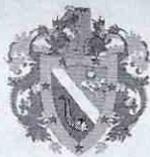
Una Propuesta Copia que contiene 214 Folios.

Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 1220225-8, con Cobertura de Seriedad de la Oferta, Expedida por SURAMERICANA.

Valor asegurado:..... \$ 65.880.000,00

Valor Total de la Propuesta Con IVA.....\$ 590.138.400,00





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

REVISIÓN DOCUMENTOS ESENCIALES Y HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	Proponente No. 1:		Proponente No. 2:							
	<u>DATALASER S.A.S.</u> <u>NIT. No. 802.017.734 - 1</u>		<u>CADENA S. A. Nit.</u> <u>No. 890.930.534- 0</u>							
Requisitos	Cumple		cumple							
	SI	NO	SI	NO						
Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:										
<p>CONDICIONES PARA PROPONER PARTICIPANTES</p> <p>2.1. PARTICIPANTES</p> <p>Podrán participar en la presente Contratación, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeros, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:</p> <table border="1" data-bbox="274 1348 657 1430"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82</td> <td>12</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta que a la fecha es posible que aún las cámaras de comercio no tengan implementado el clasificador, o la nueva clasificación no se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso, la administración para poder verificar que el proponente cumpla con la clasificación de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1510 de 2013), el proponente deberá diligenciar el formato 8.1 o 8.2: MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, Numeral 1 y 2. Esto deberá hacerse por cada contrato aportado como certificación por los proponentes.</p>	Segmento	Familia	Clase	82	12	15	X (Folios 159 al 189)		X (Folios 198 al 213)	
Segmento	Familia	Clase								
82	12	15								
<p>2.4.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto (Formato Uno) suministrado por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, firmada por el</p>	X (Folios 1 Y 2)		X (Folios 6 y 7)							

[Handwritten signature]



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

proponente si éste es persona natural, y por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal si es del caso.				
2.4.1.2. Certificación de existencia y representación legal, expedido por la entidad respectiva, con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la entrega de las propuestas, cuando se trate de personas jurídicas.	X (Folios 15 al 19)		X (Folios 10 al 17)	
2.4.1.3. Valor unitario y total de la propuesta incluido el IVA. <i>IGUALMENTE LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR DENTRO DEL VALOR, EL COSTO ADICIONAL QUE TENDRIA UN JUEGO PROMOCIONAL POR SORTEO DE LOS DENOMINADOS "RASPA Y GANA".</i>	X (Folios 22 al 24)		X (Folio 19)	
2.4.1.4. Descripción de la capacidad de organización y controles del proceso.	X (Folios 26 al 42)		X (Folios 20 al 74)	
1.8.9. Muestras. La firma ofrecerá como mínimo tres (3) muestras del producto ofrecido con todas y cada una de las características relacionadas en el presente pliego de condiciones. Cada proponente podrá cotizar otras propuestas de billetería de diferentes colores, tamaño y código de barras, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación de propuestas, pero en todo caso es obligatorio presentar las muestras físicas básicas exigidas en el presente pliego de condiciones. 2.4.1.5. Muestra Física o laser de los billetes ofrecidos.	X (Folios 44 al 46)		X (Folios 76 al 77)	

[Firma manuscrita]

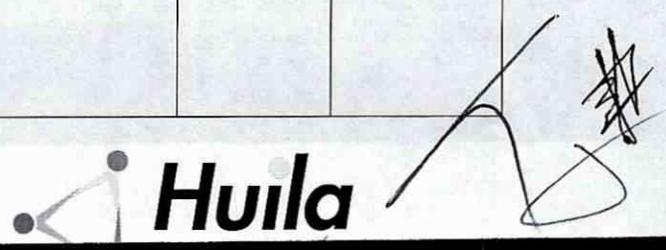


GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA
DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del
05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE
TODO EL PERIODO DESCRITO.

<p>2.4.1.6. Referencias comerciales de mínimos dos (2) empresas a las que le haya impreso títulos valores, billetes de loterías, formularios de apuestas en los últimos cinco años.</p>	<p align="center">X (Folios 73 al 134)</p>		<p align="center">X (Folios 81 al 110)</p>
<p>2.4.1.7. Información financiera y contable: Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a Diciembre 31 de 2013 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.</p> <p>De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial. • Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1. • Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60 %. 	<p align="center">X (Folios 47 al 71)</p> <p align="center">VER ANEXO No. 1.</p>		<p align="center">X (Folios 112 al 160)</p> <p align="center">VER ANEXO No. 1</p>





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA
DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del
05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE
TODO EL PERIODO DESCRITO.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, con corte a **Diciembre 31 de 2.013**, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2013, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.



2.4.1.8. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión

**X
(Folios 73 al
174)**

**X
(Folios
81 al
110)**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

<p>variable en los últimos Cinco (05) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000,) las mismas deben ser expedidas por las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo, las que podrán ser presentadas en original o copia.</p>			
<p>2.4.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.</p>	<p>X (Folios 135 al 139)</p>		<p>X (Folios 162 al 164)</p>
<p>2.4.1.10. Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos. Las copias de los actos en las que consten dichas autorizaciones sólo podrán admitirse cuando se encuentran debidamente autorizadas por el Secretario General o por algún representante de la sociedad, según lo determinen los estatutos de la misma.</p>	<p>X (Folio 144)</p>	<p>X (Folio 165) ACLARACION, REMITEN A CAMARA DE COMERCIO</p>	





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.

IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

<p>2.4.1.11. El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución.</p>	<p>X (Folios 140 al 142)</p>		<p>X (Folios 166 al 182)</p>
<p>2.4.1.12. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.</p>	<p>X (Folios 146 y 147)</p>		<p>X Folios 184 al 185)</p>
<p>2.4.13. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.</p>	<p>X (Folio 149)</p>		<p>X (Folio 187)</p>
<p>2.4.1.14. Certificación</p>	<p>X</p>		<p>X</p>



[Firma manuscrita]



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA
DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del
05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE
TODO EL PERIODO DESCRITO.

<p>expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (Artículo 50 ley 789/ 2.002, articulo 9 Ley 828/2003).</p>	<p>(Folio 151)</p>		<p>(Folios 189 al 190)</p>
<p>2.4.1.15. Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.</p>	<p>X (Folio 153)</p>		<p>X (Folio 192)</p>
<p>2.4.1.16. Fotocopia del RUT actualizada de conformidad con las Resoluciones No. 27 y 41 de 2014 de la DIAN, según sea el caso de cada proponente. En caso de participación de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en forma individual en el registro único tributario, comprometiéndose a inscribir el consorcio o la unión</p>	<p>X (Folios 155)</p>		<p>X (Folio 194)</p>



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA
DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del
05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE
TODO EL PERIODO DESCRITO.

temporal en caso de resultar favorecidos en la presente invitación.				
2.4.1.17. Compromiso de cambio de condiciones, de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del mismo. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobrecostos en la billeteria respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.	X (Folio 157)		X (Folio 196)	
2.4.1.18. Tomar en cuenta los parámetros dictados por la ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios y demás normas que tengan relación con la materia.	X (Folio 9)		X (Folios 6 y 7)	
2.4.1.19. Certificado de Inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la modalidad proponente, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.	X (Folios 159 al 189)		X (Folios 198 al 203)	
2.4.1.20. Documento que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal, cuando fuere del caso.	No Aplica		No Aplica	

[Firma manuscrita]



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA
DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del
05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE
TODO EL PERIODO DESCRITO.

EVALUACION DE LAS DOS (2) PROPUESTAS HABILITADAS

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la selección de propuestas para la adjudicación de la presente contratación celebrada por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, se aplicará lo dispuesto por la Ley del derecho publico y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular, y en lo que sea necesario aplicar cláusulas exorbitantes se regirá por las normas de la contratación Administrativa de la ley 80 de 1993, y en especial se aplicara por ser una Empresa Industrial y Comercial del estado lo consagrado en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95), y el decreto 1510 DE 2013, necesario para la evaluación de las propuestas; señalando para ello los días 25 y 28 de Abril del año 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La base justificable para la selección de la mejor oferta favorable a las necesidades de la Empresa serán las establecidas en Ley del derecho privado en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular y lo contemplado normativamente en el numeral anterior, además de establecer por parte de la empresa los siguientes parámetros de evaluación:

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir a las propuestas que calificaron según el estudio jurídico, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

PROPUESTA JURIDICA	HABIL O NO HABIL
FACTOR	PUNTOS
Valoración propuesta Técnica	300
Valoración Propuesta Económica	700
TOTAL	1.000

El puntaje total Máximo será de Mil Puntos y su valor se calculara sumando los puntajes parciales que a continuación se discriminan:

FACTORES DE EVALUACION:

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

[Firma manuscrita]



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA
DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del
05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE
TODO EL PERIODO DESCRITO.

Factor	Puntos
TECNICA	300
ECONOMICA	700
TOTAL	1.000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

PROPUESTA TECNICA	300 PUNTOS
--------------------------	-------------------

CALIFICACION:

- **PROPUESTA JURIDICA:** Se Habilitan las dos Propuestas.
- **PROPUESTA FINANCIERA.** Se Habilitan las dos Propuestas.

PROPUESTA TECNICA:

	Proponente No. 1: DATALASER S. A. S. Nit. No. 802.017.734 - 1	Proponente No. 2: <u>CADENA S. A.</u> <u>Nit. No. 890.930.534- 0</u>
CALIFICACION PROPUESTA TECNICA:		
Aspectos Técnicos: Para dificultar la adulteración o falsificación de la billetería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistemas de impresión; los proponentes deberán presentar un mínimo de tres seguridades adicionales sin ningún costo adicional para la LOTERIA DEL HUILA; El oferente que cumpla con esta condición se le otorgara un puntaje hasta 300 puntos previos la siguiente Clasificación: Por más Seguridades adicionales..... 100 puntos	X (Folios 204 y 223) PRESENTA 20 SEGURIDADES ADICIONALES 80 PUNTOS	X (Folios 78 al 79) PRESENTA 30 SEGURIDADES ADICIONALES 100 PUNTOS
Por mayor Tamaño (Ancho o Largo) del billete al requerido200 puntos El proponente que presente el mayor número de Aspectos técnicos adicionales, gramaje y tamaño del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado, a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación con la cantidad de seguridades ofrecidas, gramaje y tamaño del mismo.	NO PRESENTARON -0- PUNTOS	X (Folios 213 y 214) PRESENTAN UN CENTRIMETRO DE LARGO ADICIONAL AL EXIGUIDO POR LA EMPRESA 200 PUNTOS
PUNTOS CALIFICACION PROPUESTA TECNICA:	80	300



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA
DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del
05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE
TODO EL PERIODO DESCRITO.

PROPUESTA ECONOMICA	700 PUNTOS	
CALIFICACION PROPUESTA ECONOMICA:	Proponente No. 1: DATALASER S. A. S. Nit. No. 802.017.734 - 1	Proponente No. 2: <u>CADENA S. A.</u> <u>Nit. No. 890.930.534-0</u>
<p>CALIFICACION PROPUESTA ECONOMICA:</p> <p>El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Seiscientos (600) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.</p> <p>Puntaje Proponente = $600 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$</p>	<p>X (Folios 22 al 24) Valor oferta económica de \$658.747.296,00 IVA incluido.</p> <p>Formula aplicada: $600 \times \frac{590.138.400}{658.747.296}$</p> <p>TOTAL PUNTOS CALIFICACION ECONOMICA: = 538 PUNTOS</p>	<p>X (Folio 19) Valor oferta económica de \$590.138.400,00 IVA incluido.</p> <p>Formula aplicada: $600 \times \frac{590.138.400}{590.138.400}$</p> <p>TOTAL PUNTOS CALIFICACION ECONOMICA: = 600 PUNTOS</p>
<p>Oferta por condiciones especiales por pronto pago:Hasta 100 PUNTOS.</p> <p>ADENDA No. 1: 2). CON RESPECTO AL NUMERAL 2.8.1 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES, en lo pertinente a la observación presentada, quedara de la siguiente manera:</p> <p>En cuanto a que la LOTERIA DEL HUILA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: El oferente con mayor descuento porcentual y termino para cancelar la respectiva factura, concediendo como mínimo Diez (10) días una vez legalizada por parte de la Empresa obtiene 100 puntos; El siguiente mayor descuento y termino obtiene 75 puntos; el siguiente (50) puntos y así sucesivamente. Quien no presente</p>	<p>X (Folio 24) Descuento del 1,1% por pronto pago, si cancela factura dentro de los 15 días una vez legalizada la factura. 75 PUNTOS</p>	<p>X (Folio 19) Descuento por pronto pago del 1,9% a 15 días una vez legalizado la factura. 100 PUNTOS</p>



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

<p>ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015. IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.</p>		
condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.		
PUNTOS CALIFICACION PROPUESTA ECONIMICA:	613	700

**RESUMEN CALIFICACION TECNICO Y ECONOMICO
DE LAS DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES**

FACTOR	Proponente No. 1: DATALASER S. A. S. Nit. No. 802.017.734 – 1	Proponente No. 2: <u>CADENA S. A. Nit. No. 890.930.534- 0</u>
TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES.....	80	300
TOTAL PUNTAJE FACTOR ECONOMICO DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES.....	613	700
TOTAL PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICO.....	693	1.000

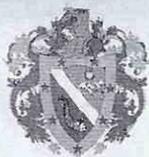
OBSERVACIONES:

- Se aclara que el comité Asesor y Evaluador de la presente Invitación Publica, en el análisis financiero, se tomaron las cifras pertinentes con corte a 31 de Diciembre de 2013.

CONCLUSIONES:

El Comité Asesor y Evaluador, de la Invitación Pública No. 01 de 2015, recomienda a la Gerencia de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARAMENTO DEL HUILA, tener en cuenta el presente estudio y evaluación de las DOS (2) propuestas presentadas, seleccionando con el mayor puntaje, la empresa **CADENA S. A.**

Anexo: Un (1) folio que contiene la Evaluación Financiera.



GOBERNACION DEL HUILA

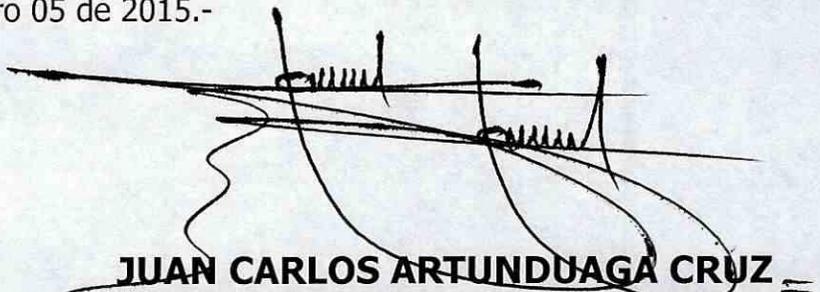
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

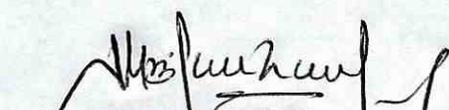
ACTA No. 02 DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA
INVITACION PÚBLICA - No. 01 - 2015.

IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

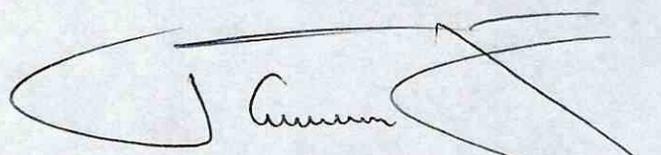
Neiva, Febrero 05 de 2015.-



JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



JAIR BALAGUERA VARGAS
PUE Área Activa. Y Financiera



CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
PU Lotería y Comercial.

LOTERIA DEL
HUILA

ANEXO No. 1

ACTA No. 02 DE FEBRERO 05 DE 2015 "IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCION DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 DEL 03 DE MARZO DE 2015, AL 4222 DEL 05 DE ENERO DE 2016); AL IGUAL QUE LLA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO"

CONTENIDO DE LAS DOS (2) PROPPUESTAS (PUNTO 2.4.1.7.)

G. Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2013 con sus respectivas notas e índices financieros; Los mismos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:

Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.

Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

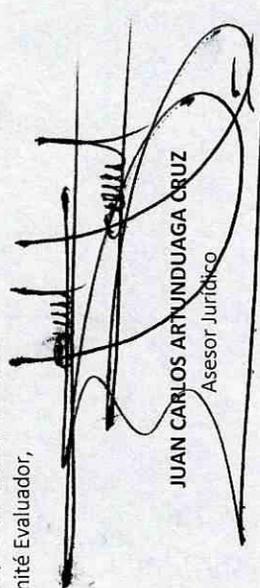
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%. La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

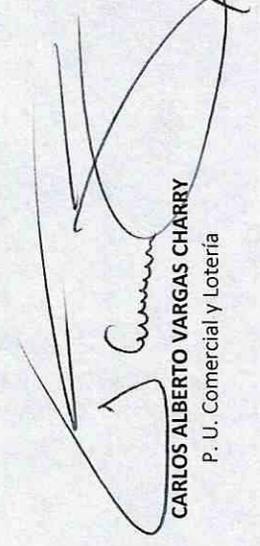
INDICES FINANCIEROS		REQUISITO MINIMO	PROPUESTA No. 1 DATALASER S. A. S. (Cifras pesos Colombianos)	
ESTADOS FINANCIEROS	AÑO 2013	DIC.31	DATALASER S. A. S.	INDICADOR POR PARTICIPACION %
(Valores en Miles de Pesos Colombianos)				
CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.		> = \$658,8 MILLONES	1.982.221.449 - 679.595.165	1.302.626.284
RAZON CTE. = ACTIVO CTE. / PASIVO CTE.		> = 1	1.982.221.449 / 679.595.165	2,92
NIVEL ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		< = 60%	851.688.158 / 2.290.371.516	37%
				RESULTADO FINAL
				1.302.626.284
				2,92
				37%

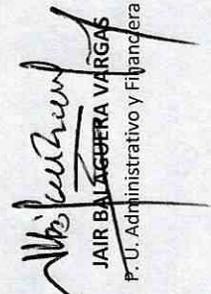
INDICES FINANCIEROS		REQUISITO MINIMO	PROPUESTA No. 2 CADENA S. A. (Cifras pesos Colombianos)	
ESTADOS FINANCIEROS	AÑO 2013	DIC.31	CADENA S. A.	INDICADOR POR PARTICIPACION %
(Valores en Miles de Pesos Colombianos)				
CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.		> = \$658,8 MILLONES	30.121.616 - 26.658.651	3.462.965
RAZON CTE. = ACTIVO CTE. / PASIVO CTE.		> = 1	30.121.616 / 26.658.651	1,13
NIVEL ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		< = 60%	56.907.658 / 99.537.387	57%
				RESULTADO FINAL
				3.462.965
				1,13
				57%

Fuente: **Estados Financieros Año 2013 corte a Dic. 31 de las DOS (2) Propuestas Presentadas.-**

Neiva, 05 de Febrero de 2015.-
Comité Evaluador,


JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico


CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
P. U. Comercial y Lotería


JAIR BALAGUERA VARGAS
P. U. Administrativo y Financiera